DICTAMEN UOC

"RENOVACION LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA JUZGADOS DE PAZ Y DE PRIMERA INSTANCIA - AD REFERÉNDUM" - ID N° 377133"

VISTA:

- La Resolución DNCP N° 4441/21, que reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44° de la LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

- El llamado adjudicado con ID 377133, que será utilizado para la carga de la renovación de locación.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra próximo el vencimiento del contrato de locación del llamado mencionado más arriba y se ha analizado la necesidad de realizar la renovación de la Locación de Inmuebles por adjudicación directa, previsto en el PAC Institucional de la Circunscripción Judicial San Pedro, que corresponde los **JUZGADOS DE YATAITY DEL NORTE, GENERAL RESQUIN, CAPIIBARY, NUEVA GERMANIA Y SAN ROSA DEL AGUARAY.**----------

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capitulo Segundo, Sección Tercera del Art. 44° dispone que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario y en los que el canon mensual excediera el valor de mil (1.000) jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/21, resuelve en su Artículo 20. Renovación de contrato: El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos.----------

La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONTRATACIONES

Lic. José David Barragas
Jefe de Sección
Contrataciones

forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.----------

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 4441/2021, en virtud de la cual queda abrogada la Resolución N° 2113/21 que reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.----------

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD:

Considerando que los inmuebles son los únicos disponibles en las zonas para la locación por los meses necesitados, así como la adecuación de los mismos, a las necesidades de la Institución en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación. ----------

RELACION COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE:

Desde el punto de vista financiero, se considera recomendable la renovación del inmueble por un plazo de 24 (veinticuatro) y 12 (doce) meses, teniendo en cuenta que la Circunscripción Judicial de San Pedro no cuenta con presupuesto para la construcción de sedes Juzgados; por lo tanto, es beneficioso continuar con la locación por el tiempo requerido, donde el costo del alquiler se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 251, previsto en el presupuesto aprobado para el año.----------

COSTOS:

La Locación de los Inmuebles tendrán los siguientes costos:

N°	PROPIETARIO	DISTRITO	IMPORTE MENSUAL	MESES	TOTAL
1	DIGNA CARDOZO GALEANO	YATAITY DEL NORTE	1.200.000	24	28.800.000
2	CRISTOBAL PRIETO	GENERAL RESQUIN	1.200.000	24	28.800.000
3	MARIO GARCIA ACUÑA	CAPIIBARY	1.000.000	24	24.000.000

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

4	RICARDO WYDER ZALAZAR	NUEVA GERMANIA	1.000.000	24	24.000.000
5	ATILIO RAMIREZ LOPEZ	SANTA ROSA DEL AGUARAY	12.000.000	12	144.000.000

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1 - RENOVAR los contratos del llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA JUZGADOS DE PAZ Y DE PRIMERA INSTANCIA - AD REFERÉNDUM" - ID N° 377133,** en las siguientes localidades y con los siguientes propietarios: -------

DISTRIBUCION DE RUBRO ALQUILER					
N°	**PROPIETARIO**	**DISTRITO**	**IMPORTE MENSUAL**	**MESES**	**TOTAL**
1	DIGNA CARDOZO GALEANO	YATAITY DEL NORTE	1.200.000	24	28.800.000
2	CRISTOBAL PRIETO	GENERAL RESQUIN	1.200.000	24	28.800.000
3	MARIO GARCIA ACUÑA	CAPIIBARY	1.000.000	24	24.000.000
4	RICARDO WYDER ZALAZAR	NUEVA GERMANIA	1.000.000	24	24.000.000
5	ATILIO RAMIREZ LOPEZ	SANTA ROSA DEL AGUARAY	12.000.000	12	144.000.000
TOTAL					**249.600.000**

San Pedro, 18 de abril de 2.022

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones